

85111

2016EE0136916



Bogotá D.C.

Señor General ( R.A)  
LUIS FELIPE PAREDES CADENA  
Gerente General  
Caja Promotora de Vivienda Militar de la Policia  
Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: 04-01-2016 1031090889  
Fecha: 31/10/2016 2:48:03 p. m.  
Usuario: andres.suarez  
Tipo Documental: Entes de Control y Vigilancia  
No. de Folios: 8  
Nombre: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ref. : Remisión Informe definitivo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de la Policia , Vigencia 2015.

Respetado Señor General :

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2016, adjunto al presente el Informe de Auditoria practicado a la Caja Promotora de Vivienda Militar de la Policia, Vigencia 2015.

La Entidad debe elaborar o ajustar el Plan de Mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos que se describen en el informe y registrarlo en el SIRECI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Orgánica 7350 del año 2013 de la Contraloria General de la Republica.

Cordialmente,

JULIAN EDUARDO POLANÍA POLANÍA  
Contralor Delegado para el Sector de Infraestructura Física y  
Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Proyecto: Luis Angel Rincon Ramos  
Reviso: Javier Ernesto Gutierrez Oviedo  
Anexo: Informe  
85111-272

**INFORME DE AUDITORÍA**

**ASUNTO: CONTRATO 001 DE 2009 CAPROVIMPO**

**CGR-CDSIFTCEDR- No.022**

**Octubre 2016**

*Claro* *Est*

*VA*



Contralor General de la República

Edgardo Maya Villazón

Vicecontralora

Gloria Amparo Alonso Masmela

Contralor Delegado para el Sector

Julián Eduardo Polanía Polanía

Director de Vigilancia Fiscal

Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo

Supervisor

Luis Ángel Rincón Ramos

Responsable de Auditoria

Gloria B. Rodríguez Rodríguez

Equipo Auditor

Claudia Constanza Navarrete P.  
Edgar Rodolfo Montenegro Muñoz

*Cleob*

*MA*



### Tabla de Contenido del Informe

Contenido	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL .....	4
1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS .....	6
1.1.1 <i>Control de Gestión</i> .....	7
1.1.2 <i>Control de Legalidad</i> .....	8
1.1.3 <i>Evaluación del Control Interno</i> .....	8
1.1.4 <i>Seguimiento al Plan de Mejoramiento</i> .....	8
1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	8
1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS .....	10
2.1.1 <i>Gestión Presupuestal y Contractual</i> .....	10
2.1.2 <i>Control de Legalidad</i> .....	15
2.1.3 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i> .....	15
2.1.4 <i>Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</i> .....	16

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten initials/signature*

## 1. DICTAMEN INTEGRAL



Bogotá D.C., 12/5 OCT. 2016

Señor General (R.A.)  
**LUIS FELIPE PAREDES CADENA**  
Gerente General  
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía  
Ciudad

Respetado General:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría al contrato 001 de 2009 CAPROVIMPO, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia y los resultados de su gestión en las actividades y procesos examinados.

La auditoría incluyó la evaluación del Sistema de Control Interno en lo que hace referencia al mencionado contrato.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República, consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre la Gestión y Resultados (Control de Gestión, Control de Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la Entidad en los procesos auditados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las normas internacionales de auditoría y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable en la fundamentación del informe.

Los procedimientos de la auditoría se dirigieron, en la Evaluación del Macro Proceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, al proceso selección de proveedores.

En el Macro proceso Gestión de Custodia, Disposición y Explotación de Bienes, se evaluaron los procesos Administración de Bienes, e Ingresos por el Uso y Usufructo de los Bienes.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y controles establecidos y la evaluación de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Administración fueron analizadas.

### 1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Legalidad y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan en el presente informe, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en relación con el contrato 001 de 2009, es **Desfavorable**, con la consecuente calificación de 70.75, conforme al detalle de la evaluación de cada componente de control:

**Cuadro No. 1**  
**Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados**

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos		20%
		Indicadores		
		Gestión Presupuestal y Contractual	70	
		Prestación del Bien o Servicio		
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>			<b>70</b>	<b>14</b>
Control de Resultados 30%	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un período determinado.	Objetivos Misionales		30%
		Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos		
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS</b>				
Control de Legalidad 10%	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de la Normatividad aplicable a la Entidad	75	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD</b>			<b>75</b>	<b>7.50</b>
Control Financiero 30%	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera.	Razonabilidad y Evaluación Financiera		30%
	Establecer si el ente objeto de control fiscal realizó un uso eficiente y racional de los recursos asignados y ejecutados en una política, plan, programa, proyecto y/o proceso.			
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO</b>				
Evaluación del Control Interno 10%	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Confianza	68	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>			<b>68</b>	<b>6.80</b>
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>				<b>70.750</b>

### 1.1.1 Control de Gestión

Como resultado del desarrollo de la auditoría, este componente obtuvo una calificación de **70.00**, fundamentada en las conclusiones de la evaluación del subcomponente, Gestión Presupuestal y Contractual: Las cuales se reflejan en los hallazgos relacionadas con la falta de evidencia de supervisión, la ineficiente gestión frente a las decisiones de la Administración Distrital, la ineficacia de las acciones del plan de

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten mark*

mejoramiento que han permitido que continúe presentándose reducción de la rentabilidad, y el incumplimiento en el valor asegurado en la póliza.

### **1.1.2 Control de Legalidad**

Obtuvo una calificación de 75, con fundamento en el hallazgo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de las funciones establecidas en la guía de supervisión e interventoría.

### **1.1.3 Evaluación del Control Interno.**

Control Interno: 68, por cuanto el concepto arrojado por la matriz de CI, arrojó una calificación de 1.638, que equivale al concepto de: *con deficiencias*.

### **1.1.4 Seguimiento al Plan de Mejoramiento**

Se evaluaron las acciones y metas propuestas para el hallazgo No 13 correspondiente a la auditoría a la vigencia 2013, relacionado con el desequilibrio contractual (contrato 001 de 2009), y se estableció que pese al cumplimiento de las mismas, continúan presentándose los hechos que originaron el hallazgo.

## **1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 4 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene presunta incidencia disciplinaria<sup>1</sup>, y será trasladado para su trámite a la instancia competente.

## **1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe y presentarlo a la CGR dentro de los 15 días siguientes al recibo del presente informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7350 del 29 Noviembre de 2013.

---

<sup>1</sup> Hallazgo No. 4



El Plan de Mejoramiento deber ser reportado al Sistema de Rendición de Cuentas e Informes –SIRECI-, así como los avances del mismo. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad, este será evaluado dentro del próximo proceso auditor.

Bogotá, D. C,

*clab*  
*clab*  
  
**JULIAN EDUARDO POLANÍA POLANÍA**  
Contralor Delegado para Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Director de Vigilancia Fiscal: Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo *J. E. G. O.*  
Supervisor de Auditoria: Luis Ángel Rincón Ramos. *L. A. R.*  
Responsable de Auditoria: Gloria Berenice Rodríguez Rodríguez

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan en el presente capítulo, que son resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de la República conceptúa que la gestión y resultados, es **Desfavorable**, fundamentada en la calificación de **70.75**, de acuerdo con la metodología prevista en la Guía de Auditoría.

#### 2.1.1 Gestión Presupuestal y Contractual

##### *Gestión Contractual*

##### ALCANCE DE AUDITORIA

En el macroproceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, se evaluó el proceso Selección de proveedores enfocado al Contrato 001 de 2009.

Se aplicaron pruebas de cumplimiento y sustantivas sobre el proceso contractual desarrollado con ocasión del contrato 001 de 2009, tanto en su etapa previa o precontractual, como en la etapa de ejecución, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para cada una de ellas, así como el logro de los objetivos propuestos en los estudios previos.

En el macroproceso Gestión de Custodia, Disposición y Explotación de Bienes, se evaluaron los procesos Administración de Bienes, e Ingresos por el Uso y Usufructo de los Bienes, en lo concerniente al contrato 001 de 2009.

Se aplicaron pruebas de cumplimiento y sustantivas, se verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes respecto a la cuantía de los pagos y del uso del bien. Así mismo, se evaluó la oportunidad y calidad de la supervisión.

##### RESULTADOS

#### **Hallazgo No. 1. Administrativo – Pólizas**

La cláusula 15 del contrato 001 de 2009 y el otrosí No 2, establecieron el monto a asegurar en el valor equivalente a 4 cánones de arrendamiento.

El monto del amparo de la póliza actual está por debajo del exigido, teniendo en cuenta que el valor del canon de arrendamiento a partir del 15 de mayo de 2016, es \$228.837.069, en consecuencia, el valor asegurado debe ser \$915.3 millones Sin embargo, la póliza fue expedida y aprobada en abril de 2016, por \$857.3 millones.

En consideración a la respuesta de la Entidad, debe tenerse en cuenta que el hecho de que la póliza se renueve en abril y el año de reajuste empiece en mayo, no puede significar que se asegure un valor que está a punto de vencer, es decir, la renovación de la póliza implica actualizar el valor del canon, de hecho así se hizo en los periodos inmediatamente anteriores:

2013: La póliza asegura un valor total de \$811.2 millones, que equivale a 4 cánones de mayo 15 de 2013, esto es, \$202.8 millones.

2014: La póliza ampara un valor total de \$827 millones, equivalente a 4 cánones de mayo 15 de 2014, esto es, \$206.7 millones.

2015: La póliza asegura un valor total de \$857.3 millones, que representa el valor de 4 cánones a mayo 15 de 2015, esto es, \$214.3 millones.

Como puede apreciarse, la lógica y la dinámica del negocio obligan amparar el valor del canon actualizado a 15 de mayo de cada nueva vigencia de la póliza, como en efecto lo enuncia este documento: "VIGENCIA DEL CERTIFICADO: 15 DE MAYO DE 2016 A 14 DE MAYO DE 2017".

Lo anterior lo corrobora el hecho de que el valor amparado en la vigencia inmediatamente anterior de la póliza (2015), es el mismo del 2016.

Esta situación se deriva de fallas de control y supervisión, y constituye un incumplimiento de los términos pactados, al tiempo que genera un riesgo por insuficiencia del amparo en caso de una eventual reclamación.

## Hallazgo No. 2. Administrativo - Acciones del Plan de Mejoramiento

El 20 de noviembre de 2008, La Caja celebró contrato de prestación de servicios con la firma B.S.P. S.A., con el objeto de presentar un diseño jurídico y operativo y un diseño de los programas que la Caja debía adoptar con miras a dar aplicación a las normas respecto de los activos improductivos de su propiedad, y el diseño de los programas **que le aseguren la mayor rentabilidad económica a largo plazo** (la negrilla es nuestra)

Las decisiones a adoptar por parte de la Caja debían enmarcarse dentro del Plan de Desarrollo y con sujeción a los principios de seguridad económica, transparencia y cero riesgo.

Con base en lo anterior, CAPROVIMPO decidió que el lote conocido como José María Carbonell debía arrendarse, para ello se realizaron los estudios previos y se recibió una propuesta de parte de la firma C I ALLIANCE S. A. Según la evaluación de la propuesta, **existía una ventaja económica al ofertar el**

**proponente un valor cercano al 1% del avalúo comercial, ubicándolo por encima de la tasa media del mercado** (la negrilla es nuestra).

A partir del año 2010 se produjo un incremento en el avalúo catastral del bien, pasando de \$6.042 millones en el 2009 a \$20.498 millones en el 2010, a \$51.776 millones en el 2011, y a \$68.329 millones en el 2014, lo cual significa un aumento del 1130% en 5 años y en consecuencia, el valor a pagar por concepto de impuesto predial se incrementó en un 1290%, hecho que cambia radicalmente las condiciones del acuerdo y que afecta directamente los propósitos relacionados con obtener *la mayor rentabilidad posible*, considerando que la rentabilidad pasó del 68% en el año 2010, al 8.07% en el año 2016, según memorando No 18-01-20160916007239 del 16 de septiembre de 2016, en respuesta al oficio de la CGR ACPV-05 de 2016.

Frente a las situaciones descritas en los párrafos anteriores, la CGR en auditoría practicada a la vigencia 2013, formuló un hallazgo disciplinario, para el cual la Entidad propuso 2 metas, a saber: Realizar avalúo comercial y Plantar posición institucional sobre las opciones jurídicas a establecer dentro del contrato.

Revisados los productos de las dos metas, se pudo establecer que el avalúo comercial del inmueble para el año 2014 ascendió a la suma de \$85.197 millones y que según memorando sin número fechado el 21 de julio de 2014, la Oficina Asesora Jurídica, recomendó acudir en primera instancia al mecanismo de arreglo directo con el contratista para conseguir ajustar el canon de arrendamiento; en caso de fracasar este, acudir a la conciliación prejudicial y en última instancia, si fracasará esta medida, acudir al tribunal de arbitramento, todo esto, de conformidad con las disposiciones contractuales. Adicionalmente recomendó un dictamen pericial de valúo comercial del precio del canon de arrendamiento.

Pese a lo anterior, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, no efectuó acercamiento con el contratista, pues considera que el único reajuste posible es el pactado en la cláusula tercera del contrato<sup>2</sup> y que sólo cuando se incumplan dichas disposiciones, será posible su revisión. Así mismo, no realizó el dictamen pericial para establecer el valor del canon.

Olvida la Entidad que el reajuste pactado en la cláusula tercera, tiene como fin mantener el valor constante del canon, no el de resolver las circunstancias, que de acuerdo con la teoría de la imprevisión, surgen con posterioridad a la celebración del contrato y se derivan de decisiones de autoridades ajenas a las partes; capaces de afectar las condiciones que sirvieron de base para los acuerdos, en este caso, el valor del canon en relación con el avalúo del inmueble, en otras palabras, restablecer la ecuación contractual.

<sup>2</sup> "Cada doce (12) meses de ejecución del contrato, el valor del canon de arrendamiento será ajustado únicamente de acuerdo con el índice de precios al consumidor IPC, correspondiente al año inmediatamente anterior al que corre ..."

Atendiendo la respuesta de la Entidad, según la cual, el valor del canon no se fijó teniendo como base el 1% del valor comercial del bien, sino un valor cercano a este, y haciendo el ejercicio para establecer el porcentaje, se tiene que el canon representa en realidad el 0.27%, lo cual no corresponde a un valor cercano al 1% como se aseguró en los estudios previos y en la consideración 13 del contrato de arrendamiento, y genera dudas sobre la solvencia de los estudios de mercado que sirvieron para aceptar la propuesta del canon.

Debido a la ineffectividad de las acciones y metas propuestas en el Plan de Mejoramiento, continúa presentándose una disminución en la rentabilidad.

### **Hallazgo No. 3. Administrativo – Gestión de Administración del Inmueble**

Es función de CAPROVIMPO administrar directa o indirectamente los bienes muebles o inmuebles y los recursos de capital que constituyen el patrimonio de la Entidad, dentro de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A partir del año 2010 se produjo un incremento en el avalúo catastral del lote conocido como José María Carbonell, pasando de \$6.042 millones en el 2009 a \$68.329 millones en el 2014, sin que se observe una gestión eficiente de parte de CAPROVIMPO tendiente a obtener de la Administración Distrital una respuesta técnica y consecuente frente a las decisiones que afectan el bien, toda vez que esta aplica al lote para efectos del avalúo, criterios de “*desarrollo potencial*”<sup>3</sup>. Sin embargo, debido a que su uso dotacional es institucional<sup>4</sup>, no le ha permitido al actual arrendatario, el desarrollo de un proyecto comercial para el cual fueron expedidas las correspondientes licencias.

Si bien es cierto, el contrato establece que los permisos, licencias y demás trámites correrán por parte del arrendatario, también lo es, que las decisiones de la Administración Distrital afectan directamente la rentabilidad esperada frente al arrendamiento del lote, pues la propuesta incluía la construcción de mejoras por una considerable inversión, que pasarían a ser de propiedad del arrendador, mejoras que hasta el momento no son viables debido al uso dotacional del predio.

Lo narrado en los anteriores párrafos, se debe a una ineficiente gestión de la Entidad frente a la administración del bien y a las actuaciones y decisiones de la Administración Distrital, lo cual ha provocado no sólo la reducción de la rentabilidad esperada, sino que el proyecto gestado por el arrendatario, no haya logrado ejecutarse.

<sup>3</sup> Numeral 4 de los considerandos de la Resolución 42747 del 26 de abril de 2012 proferida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

<sup>4</sup> Oficio 2-2012-06083 del 13 de febrero de 2012 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación

## **Hallazgo No. 4. Administrativo con Presunta Connotación Disciplinaria – Supervisión del Contrato**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerce la misma entidad, cuando no se requieren conocimientos especializados.

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía no dio cumplimiento efectivo y soportado a la función de Supervisión, en razón a que el responsable de ejercerla, no realizó algunas funciones y responsabilidades que están descritas en la Guía del Supervisor, a saber:

### **“6.1 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

6.1.6 Los supervisores y/o interventores de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, deberán elaborar y presentar informe periódico, durante la vigencia de la interventoría o supervisión y remitirlo a la División Administrativa.

Para los contratos mayores a seis (6) meses de plazo, se deberán efectuar informes de supervisión por lo menos cada tres (3) meses.

### **7. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**

7.3 Solicitarán la actualización o la revisión de los precios, cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato”.

Con la omisión de las funciones y responsabilidades descritas, no se dio aplicación de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato N° 01 de 2009, “La supervisión del presente contrato, por parte del ARRENDADOR, estará en cabeza de la Subgerencia Administrativa de la Entidad, o quien haga sus veces, quien aplicará para tales efectos la Guía del Supervisor y/o Interventor, dispuesta por la Caja”.

Como consecuencia de la ausencia de seguimiento y control a las actividades de ejecución del Contrato de arrendamiento del Lote José María Carbonell, la Entidad no advirtió la reducción constante de la rentabilidad del negocio, la cual disminuyó del 85,7% en 2009 al 7,40% en 2015; lo cual no garantiza el equilibrio económico y/o financiero contractual.

Adicionalmente, los valores registrados como recibidos, por concepto de pago de canon de arrendamiento, entre mayo de 2013 y mayo de 2014, registran diferencias que solo se corrigieron a partir del mes de junio de 2014.

## **2.1.2 Control de Legalidad**

### ALCANCE DE AUDITORIA

En los macro procesos de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios y Gestión de Custodia, Disposición y Explotación de Bienes, se analizó si la Entidad dio cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los hallazgos que resultaron de este análisis, hacen parte de este informe y son aquellos que tienen connotación disciplinaria, relacionados con el incumplimiento de la Guía de Supervisión e Interventoría.

## **2.1.3 Evaluación del Sistema de Control Interno**

### ALCANCE DE AUDITORIA

La evaluación del Sistema de Control Interno, en la fase de ejecución del proceso auditor, respondió a la ponderación con los resultados de la fase de planeación, es decir, a la evaluación de la existencia de controles y a las verificaciones a través de pruebas de recorrido y sustantivas, que permitió evaluar en esta segunda fase, la efectividad de esos controles y sus efectos en la gestión misional, relacionados con el contrato 001 de 2009.

### RESULTADOS

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Contrato 001 de 2009 - CAPROVIMPO, la calificación obtenida fue 1.375 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1.75 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1.638, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

Los hallazgos relacionados en este informe, sustentan la calificación de control interno, porque obedecen a deficiencias en la aplicación y efectividad de los controles.

**Cuadro No. 8**  
**Matriz Evaluación del Sistema de Control Interno**

**VALORES DE REFERENCIA**

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	

Fuente: Elaboró Equipo Auditor con aplicación de la matriz para Evaluación del Control Interno contemplado en la Guía de Auditoría de la CGR.

#### **2.1.4 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento**

Se evaluaron las acciones y metas propuestas para el hallazgo No 13 correspondiente a la auditoría a la vigencia 2013, relacionado con el desequilibrio contractual (contrato 001 de 2009), y se estableció que pese al cumplimiento de las mismas, continúan presentándose los hechos que originaron el hallazgo.